ORDENANZA Nº 4196



San Carlos 1959 - 2200 - San Lorenzo Provincia de Santa Fe - Rep. Argentina concejomunicipalsanlorenzo@gmail.com Tel-Fax 03476 - 421171

En la ciudad de San Lorenzo, departamento del mismo nombre, provincia de Santa Fe, a los veintisiete días del mes de febrero del año dos mil veinticuatro.

<u>VISTO</u>: La nota presentada por Mesa de Entrada de este Concejo Municipal por el Centro de Jubilados y Pensionados Petroquímicos, Expediente 29285; y firmada por su secretario Sr. Juan Adrián Paganini, solicitando la exención de la Tasa y Tributos que afectan al inmueble en el cual desarrollan sus actividades; y

<u>CONSIDERANDO:</u> Que el Centro de Jubilados y Pensionados Petroquímicos, CUIT 30-71093445-9, solicita a través de su secretario Sr. Juan Adrián Paganini (DNI 8.284.768), la exención de tributos municipales del Centro ubicado en la calle General López 605 en la ciudad de San Lorenzo inscripto con el número de cuenta municipal 17154.

Que este Centro persigue el bien común de sus afiliados y la comunidad en general.

Que por lo expuesto este Centro de Jubilados y Pensionados Petroquímicos cumple los requisitos para la exención de tasas y tributos municipales.-

POR TANTO

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO SANCIONA LA ORDENANZA Nº 4196.-

<u>Artículo 1º.-</u> Exímase del pago de tasas y tributos municipales al Centro de Jubilados y Pensionados Petroquímicos con domicilio en calle General López 605 de nuestra ciudad, CUIT 30-71093445-9, Personería Jurídica Nºmientras se verifique su supervivencia y el cumplimiento de su objeto social.-

Artículo 2°.- Cúmplase, Comuníquese, publíquese y dese al Registro Municipal.-

SALA DE SESIONES, 27 de febrero de 2024.-

Prof. SILVIA B. ALVAREZ Secretaria Legislativa Concejo Municipal San Lorenzo Dr. HERNÁN EZEQUIEL ORE Presidente Concejo Municipal San Lorenzo